OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.
NIT : 901526664-7

N° REGISTRO DE CALIDAD:

ORDEN DE PAGO No. 000205

FECHA : feb-29/2024
A FAVOR DE : INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS NIT: 830086318-7
CONCEPTO : PAGO SERV DE LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUES DE AGUA POTABLE FACT ILE12031 Prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable, mediciones de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de la unidad funcional 8 Perdomo II de la Operadora Distrital de Transporte SAS.

REGISTRO PRESUPUESTAL No. : CP00 000028 -- ene-02/2024
No. CONTRATO: CTO89-2023 TIPO: DURACION:

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	VALOR
42120202008533022	Servicios de limpieza general	000028 - ene-02/2024	2,618,000.00
		TOTAL :	**2,618,000.00**

DEDUCCIONES:

RETEIVA	Impuesto a las ventas retenido	418,000.00	15.0	62,700.00
RETEICA	RETEICA	2,200,000.00	0.966	21,252.00
RETEFTESER	Retención Fuente Servicios	2,200,000.00	4.0	88,000.00
		TOTALES DEDUCCIONES:		**171,952.00**

TOTALES **2,446,048.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS.

CONTABILIZACIÓN: 00 000205
CENTRO DE COSTOS: 0001 UF8
ADMINISTRACIÓN

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
249055.02	Servicios no Facturados	2,618,000.00	0.00
249055.01	Servicios	0.00	2,446,048.00
243625.01	Impuesto a las ventas retenido	0.00	62,700.00
243627.01	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	0.00	21,252.00
243605.01	Retención en la Fuenta Servicios	0.00	88,000.00
	TOTALES :	**2,618,000.00**	**2,618,000.00**

Analista Contable
Elaboró

Líder de Contabilidad
Revisó y Aprobó

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	Versión: 01 Código: GF-F-001

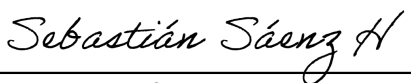
Proceso Gestión Financiera

FORMATO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Como supervisor manifiesto lo siguiente:1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato para el periodo que más adelante identificaré. 2. El contrato cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto.3. El contratista para la ejecución del contrato acreditó documentalmente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral según corresponda y se ha verificado el cumplimiento de dicha obligación para acceder al presente pago. 4. La cuenta de cobro y/o factura relacionada se ajusta a las condiciones de pago del respectivo contrato. 5. Previo a la firma de este certificado radiqué todos los documentos soportes de este pago, con el radicado No. ODT 2024-ER-0813 de fecha 22 de febrero de 2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
Número del Contrato	89-2023		
Fecha del Contrato	28 de agosto de 2023		
Objeto del Contrato	Prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable, mediciones de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de la Unidad Funcional 8 Perdomo II de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S		
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombre del Contratista	INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S		
Identificación del Contratista	830.086.318-7		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
No. Imputación Presupuestal	42120202008533000		
Nombre Imputación Presupuestal	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL		
No. CDP	00-000028	**Fecha CDP**	2/01/2024
No. CRP	00-000028	**Fecha CRP**	2/01/2024

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS		
No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	**FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO**	**VALOR FACTURADO**
ILE 12031	21 de febrero de 2024	$ 2.618.000,00
VALOR TOTAL		**$ 2.618.000**
Valor en letras	**Dos Millones Seiscientos Dieciocho Mil**	**Pesos Moneda Legal Colombiana**

FIRMA DEL SUPERVISOR	
Fecha Certificado	22 de febrero de 2023
Nombre del Supervisor	Sebastian Saenz Hamon
Cargo del Supervisor	Líder Infraestructura
Firma del Supervisor	
Fecha Certificado	22 de febrero de 2023
Nombre del Supervisor	Daniela Chacón Mantilla
Cargo del Supervisor	Líder Ambiental
Firma del Supervisor	

INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS
NIT 830.086.318-7
Calle 66 # 76 - 39
Tel: (undefined) 4381166 - Ext. undefined
Bogotá - Colombia
contabilidad@ingealimento.com
www.ingealimento.com

Factura electrónica de venta
No. ILE 12031

Señores	OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE SAS		
NIT	901.526.664-7	**Teléfono**	(601) 2007640 - Ext. 000
Dirección	CALLE 59 A SUR # 76 A 82	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/02/2024, 16:59
Expedición	21/02/2024, 16:59
Vencimiento	22/03/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor desc.	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	1005	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, MEDICIONES DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL 8 PERDOMO II CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 89-2023	1.00	Unidad	2,200,000.00	2,200,000.00	0.00	19 %	418,000.00	2,618,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos millones seiscientos dieciocho mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-03-22 por $ 2,618,000.00

Total Bruto	2,200,000.00
IVA 19%	418,000.00
Total a Pagar	**2,618,000.00**

Observaciones:
"AUTORIZACIÓN DE REPORTE ANTE CENTRALES DE RIESGO: Autorizo a INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. con NIT: 830.086.318-7 a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a DATACREDITO central de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento en general frente al cumplimiento de mis obligaciones."

Favor realizar pago a nombre de INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 237007794 -
BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 639-0000-19-99

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764051631828 aprobado en 20230710 prefijo ILE desde el número 10001 al 15000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales Tarifa 9.66 x 1000
CUFE: f98ff696e062dbd5b6ee745e0ab068a9e031f183c8155a96a57ace45617629d01d5cb29216d0f3dbcdcf4e75c5d9f406

DIAN

ACUSE DE RECIBO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Representación gráfica

Datos del evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

709a90417e472ffd04c1c3b4b15c64a910263acda7576aad26c3fcb306d0b3dadc37b664dfa2daecbca39fbe6d2bef13

Número del evento: FEV985

Fecha y Hora de Generación: 2024-03-13 21:35:10-05:00

Datos del generador del evento

Razón social: No aplica

NIT del generador: 901526664

Datos del receptor del evento

Razón social: INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS

Tipo de documento: NIT

Número de documento: 830086318

Datos de referencia

Número de factura: ILE12031

CUFE:

f98ff696e062dbd5b6ee745e0ab068a9e031f183c8155a96a57ace45617629d01d5cb29216d0f3dbcdcf4e75c5d9f406

Datos de quien recibió la factura electrónica de venta

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 52086439

Nombres: CAROLINA

Apellidos: MARTINEZ CUELLAR

Datos Finales



Documento validado por la DIAN:
2024-03-13 21:35:25-05:00
Documento generado el:

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

DIAN

RECIBO DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Representación gráfica

Datos del evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

ba9781f50520153fe4a7045459600b5e05943f6b001ca18b4ca3f7a1602b8a784c66886cc21585a51ce82759235b928a

Número del evento: RBS984

Fecha y Hora de Generación: 2024-03-13 21:36:56-05:00

Datos del generador del evento

Razón social: No aplica

NIT del generador: 901526664

Datos del receptor del evento

Razón social: INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS

Tipo de documento: NIT

Número de documento: 830086318

Datos de referencia

Número de factura: ILE12031

CUFE:

f98ff696e062dbd5b6ee745e0ab068a9e031f183c8155a96a57ace45617629d01d5cb29216d0f3dbcdcf4e75c5d9f406

Datos de quien recibió el bien o servicio

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 52086439

Nombres: CAROLINA

Apellidos: MARTINEZ CUELLAR

Datos Finales

Documento validado por la DIAN:
2024-03-13 21:37:11-05:00
Documento generado el:

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS identificado(a) con NIT 8300863187 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 237007794 desde el 3 de Agosto de 2006, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de Enero de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



_____
OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971855973

(415)7707212489984(8020) 000001497185597 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 6 3 1 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 66 76 39 P 2 OF 201

42. Correo electrónico contabilidad@ingealimento.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 8 7 1 0 9 4	6 0 1 4 3 8 1 1 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 0 4 0 4 2 6	3 7 0 0	2 0 0 4 0 4 2 6	4 9 2 3	0 1 4 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 12 / 10 : 00: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORJUELA CRUZ JOSE LEONARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971855973

(415)7707212489984(8020) **000001497185597 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 8 6 3 1 8	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	6 4 6	
73. Fecha	2 0 0 1 0 4 2 6	
74. Número de notaría	6 3	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 5 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	1 0 8 9 0 2 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 4 2 6	
81. Hasta	2 0 0 6 0 4 2 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971855973

(415)7707212489984(8020) **000001497185597 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 6 3 1 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 1 0 4 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 4 7 9 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORJUELA	CRUZ	JOSE	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 1 0 4 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 8 0 5 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORJUELA	CRUZ	MARIA	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971855973

(415)7707212489984(8020) **000001497185597 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 6 3 1 8	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 1 8 0 5 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORJUELA	CRUZ	MARIA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000		5 0 2 0 0 1 0 4 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 4 7 9 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORJUELA	CRUZ	JOSE	LEONARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000		5 0 2 0 0 1 0 4 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971855973

(415)7707212489984(8020) **000001497185597 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 6 3 1 8		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 4 1 8 5 6 6 2		2 5 1 5 0 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PINEDA	VELASCO	JUDITH	DAYANNA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 9 5 2 0 3		2 5 5 1 0 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PARDO	CEPEDA	JAZMIN	ISABEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 89-2023 ENTRE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. E INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S

Entre los suscritos a saber, por una parte; **CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.52.086.439 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal principal de la **OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, sociedad de tipo comercial, legalmente constituida, con NIT No. 901.526.664-7,todo lo cual consta en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la sociedad **INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S,** identificada bajo el Nit No.830.086.318-7, a través de su Representante Legal **JOSE LEONARDO ORJUELA CRUZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.247.949 de Bogotá, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES,** en adelante el **Contrato,** que se regirá por las normas de derecho privado, el cual, a partir de su formalización y firma, se regirá por las cláusulas que se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A través del artículo 91 del Acuerdo 761 de 2020, el Concejo de Bogotá, emitió autorización para la creación de la Operadora Distrital de Transporte en los siguientes términos *"La Alcaldesa Mayor en representación del Distrito Capital o TRANSMILENIO S.A., para participar en la creación de una sociedad por acciones - Operadora Distrital de Transporte-, con la participación de entidades públicas de acuerdo con los resultados de estudios técnicos y financieros, con personería jurídica, adscrita al sector movilidad, con autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio, para lo cual se podrán realizar los aportes a que haya lugar."*

La mencionada autorización fue ejecutada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. mediante el Decreto 188 de 2021 del 27 de mayo de 2021, *"Por medio del cual se autoriza la constitución de la Operadora Distrital de Transporte".*

Teniendo en cuenta que el 12 de noviembre de 2021 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. inicio el ejercicio de su objeto social a partir de la suscripción del Contrato interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio, cuyo objeto es *"Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Publico – SITP de Bogotá D.C., la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional 8 Perdomo II, y respecto de los grupos de servicios que se originen, conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Operación de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato Interadministrativo y en sus documentos de Estudios Previos y Anexos"* y que desde esta fecha se vienen identificando los requerimientos establecidos tanto para la etapa pre operativa como operativa que le permitan

cumplir con sus obligaciones durante la vigencia contractual definida, progresivamente se han definido las necesidades de adquisición de bienes y servicios para tal fin.

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S, según dispuesto en el artículo 94 de la Ley 489 de 1998, de acuerdo con ello las empresas y sociedades que se creen con la participación exclusiva de una o varias empresas industriales y comerciales del Estado o entre éstas y otras entidades descentralizadas y entidades territoriales se rigen por las disposiciones establecidas en los actos de creación, y las disposiciones del Código de Comercio. Salvo las reglas siguientes: "4. Régimen jurídico. El funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, en especial las propias de las empresas y sociedades previstas en el Código de Comercio y legislación complementaria".

La importancia del lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de la ODT radica en la prestación de servicio con calidad para los usuarios y visitantes ocasionales, garantizando la minimización del riesgo biológico existente y que en determinado momento puede causar alteraciones en su estado de salud manifestándose por sintomatologías anexas a enfermedades gastrointestinales.

Según lo estipulado en la Resolución 2190 de 1991 expedida por la secretaria Distrital de salud, en la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección, así mismo, en el capítulo II del mantenimiento se especifica que para los tanques es necesario que sean sometidos a lavado y desinfección mínimo 2 veces al año y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección después de su reparación.

Especifica la resolución el procedimiento para este tipo de desinfecciones así: 1. Edificios, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de aguas, colocando un aviso antes de realizar la acción, a fin de que se tomen medidas necesarias ante el corte de agua por lavado y desinfección de los tanques. La Administración de estos edificios reclamará formato para el control de lavado y desinfección del tanque ante la Secretaría Distrital de Salud, y lo devolverá indicando la fecha que se realizó el lavado y el desinfectante utilizado.

2. En los edificios donde exista tanque elevado y subterráneo, la circulación del agua debe ser permanente del tanque subterráneo al elevado, a fin de garantizar la renovación permanente del agua en los tanques de almacenamiento, de modo que se mantenga en el agua el nivel de cloro residual.

3. Los tanques de agua estarán debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado, deberán estar ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su

lavado y desinfección, y estarán debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua.

Teniendo en cuenta que la Operadora Distrital de transporte inicio operaciones el día 10 de septiembre de 2022, fecha desde la cual, ha sido indispensable el servicio del agua para las diferentes actividades, así mismo, el almacenamiento de agua en los dos (2) tanques que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas, razón por la cual, se hace necesario dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007Artículo 10, en el que se especifica como responsabilidad del usuario lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses, los instrumentos básicos para garantizar la calidad del agua para el consumo humano y cumplimiento de estándares mínimos en caso de inspección y vigilancia.

Así mismo y de conformidad con la Resolución No.172 de fecha 04 de febrero de 2022, artículo 1 del Ministerio de salud y protección social, por medio de la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano, se debe tener en cuenta, que el prestador del servicio allegue la certificación de los laboratorios autorizados.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, no dispone de los elementos físicos y el recurso humano para la actividad de desinfección, mediciones de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de la unidad funcional 8 Perdomo II, se hace necesario adelantar el proceso precontractual y contractual para el objeto de prestación del servicio del lavado, desinfección de tanques de agua potable, mediciones descritas, así mismo, dar cumplimiento a la normatividad anteriormente descrita, mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano.

Que la Representante Legal cuenta con las facultades para suscribir el contrato y adelantar las gestiones correspondientes y, en consecuencia, se suscribe el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, MEDICIONES DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL 8 PERDOMO II DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato de prestación de servicios establece el lavado y desinfección de dos (2) tanques, así mismo, su respectiva medición de cloro residual, mediciones de parámetros fisicoquímicas junto con las debidas certificaciones de conformidad con la Resolución No.172 de fecha 04 de febrero de 2022 en las cantidades

y tiempo de ejecución descritas en las respectivas obligaciones.

TERCERA. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, de la expedición del registro presupuestal por parte de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

CUARTA. VALOR TOTAL: El valor del presente Contrato es por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MLCTE ($2.618.000) MCTE**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor del servicio de cada lavado de tanque junto con la medición de cloro residual, mediciones de parámetros fisicoquímicas junto con las debidas certificaciones de conformidad con la Resolución No.172 de fecha 04 de febrero de 2022, en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS MLCTE ($1.309.000)**

El valor del contrato será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se enuncia a continuación:

CDP No.	Fecha	Rubro	Denominación
214	12 de Julio de 2023.	421202020085330	Servicios de limpieza General.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato mediante un solo por cada uno de los servicios de lavado de tanques, así: El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA cuando se cumpla con las condiciones técnicas, debidas certificaciones de laboratorio lo cual se constatará con el recibo a satisfacción de estos de acuerdo con cantidades y características que se requieran.

Para tramitar los correspondientes pagos, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Aprobación de los entregables emitidos por la supervisión y apoyo a la supervisión del contrato.
- Factura original expedida de conformidad con los requisitos legales, para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.
- La certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, que acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos

reglamentarios.

Nota: El pago de la factura se realizará a crédito dentro de los (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE llevará a cabo todas las retenciones a que haya lugar y demás gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de presentación extemporánea de las cuentas no habrá lugar al pago de intereses.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones inherentes a la Naturaleza del Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a las siguientes:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de seguridad social en salud y pensiones, aportes parafiscales si fuere el caso, además estar afiliado y mantener vigente dicha afiliación durante la ejecución del presente contrato a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto del contrato y a emplear toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño, para el cumplimiento del objeto de este contrato.
3. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
4. Dar respuesta a todas las peticiones del objeto del contrato, que le presente la Operadora Distrital de Transporte S.A.S de manera inmediata o en el término que entre las partes se considere necesario, sin perjuicio que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S requiera la respuesta, participación o pronunciamiento del contratista en un término menor.
5. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria.
6. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Durante el término de ejecución del contrato el contratista se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones que se mencionan a continuación y a aquellas atinentes a la naturaleza del contrato.

1. El contratista debe realizar el lavado y desinfección de dos (2) tanques en las instalaciones de la ODT, en horarios hábiles en la Calle 59 Sur A # 76 A 82 Barrio Perdomo de la ciudad de Bogotá.
2. Para la desinfección de los dos (2) tanques se deberá presentar el procedimiento definido para el lavado y desinfección, en donde se encuentren consignadas las cantidades, actividades, tiempos e insumos que se deben utilizar en cada proceso de desinfección.
3. Contar con el personal idóneo y preparado que garantice el cumplimiento y ejecución del contrato.
4. Realizar el servicio de lavado y desinfección de tanques dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del acta de inicio.
5. Realizar las mediciones de cloro residual libre y ph la cual deberá realizarse máximo un (1) día después de las respectivas desinfecciones de los tanques antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
6. Realizar las mediciones de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos en un término máximo de cinco (5) días hábiles, una vez terminada la actividad de lavado y desinfección de los tanques de conformidad con la Resolución No.172 de fecha 04 de febrero de 2022, artículo 1 del Ministerio de salud y protección social, allegando la debida certificación de laboratorio.
7. Tener las fichas técnicas, cursos de confinados, exámenes médicos y documentos al día, tanto del personal como los insumos a utilizar, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o que hayan presentado deterioro previo al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora y tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten.
8. Contar con el acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario expedido por la secretaria Distrital de Salud de Bogotá en el que se verifique el cumplimiento de la Ley 9 de 1979, Resolución 2190 de 1991 y Decreto 1575 de 2007..
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución.
10. Asumir el costo del transporte del personal e insumos a utilizar dentro de las instalaciones del patio.
11. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.
12. Presenta la vigencia de la licencia sanitaria.
13. Presentar la autorización vigente para el laboratorio que realizará el análisis físico, químico y microbiológico de agua potable para el consumo humano, según lo dispuesto en la Resolución 172 de 2022 cualquier norma conexa que la modifique o derogue.

14. Presentar el certificado del plan estratégico de seguridad vial (PESV) implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
2. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato.
3. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.
4. Apoyar en forma permanente a **EL CONTRATISTA** en los aspectos que sean de su competencia.
5. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones y aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales y pensiones.
6. Entregar a **EL CONTRATISTA** toda la información que se requiera con la validez y que refleje la realidad de la operación de **EL CONTRATANTE**

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Considerando que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación respecto de **EL CONTRATANTE,** las partes estipulan que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por concepto de salarios, Acciones sociales, indemnizaciones o cualquier clase de reclamo laboral que se derive de la actividad de **EL CONTRATISTA** originado por la ejecución de este Contrato. **EL CONTRATISTA** asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del Contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos sus compromisos en relación con los trabajadores de que se valga, si los hubiere.

PARÁGRAFO. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, declara de antemano hacerse responsable de su afiliación y/o la de sus dependientes, en los sistemas de salud, pensión y riesgos Laborales. Para tal fin **EL CONTRATISTA** deberá presentar soporte de pago de planilla, mes vencido conforme al periodo cobrado.

NOVENA. LAVADO DE ACTIVOS: Las partes certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Así mismo se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato la partes, alguno de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo relacionadas con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiación del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC y las demás establecidas como de referencia, la parte enterada de dicha situación tendrá derecho a terminar de manera unilateral

el Contrato, sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

DÉCIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: La información entregada por **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** con el fin de que lleve a cabo el presente contrato, constituye **INFORMACION CONFIDENCIAL.** Tal información no es de dominio público, no se encuentra en poder de terceros, no existen personas diferentes al **CONTRATANTE** autorizadas para distribuirla o utilizarla y ha sido adquirida y desarrollada independientemente por **LA CONTRATANTE.** En consecuencia, el **CONTRATISTA**, se obliga a utilizar tal información única y exclusivamente para los fines establecidos en este contrato, no la duplicará, distribuirá, publicará, ni divulgará a persona alguna, salvo a sus empleados que tengan necesidad de conocerla para el propósito establecido en este mismo documento. Para cumplir tal cometido, el **CONTRATISTA** informará a cada uno de los representantes que reciben la información sobre su naturaleza CONFIDENCIAL, para que la utilicen solo para los objetivos indicados en este documento. **LA CONTRATANTE** se reserva la titularidad de la propiedad de la información suministrada, la cual no otorga derecho alguno al **CONTRATISTA,** quien aplicará medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de esta información confidencial. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de **LA CONTRATANTE,** la información se mantendrá como confidencial por el término de cinco (5) años a partir de su recibo por parte del **CONTRATISTA**.

No se considera violación de la confidencialidad, cuando la información deba ser entregada a autoridad competente, o cuando sea de conocimiento público, por causas no imputables al **CONTRATISTA.**

No habrá obligación de confidencialidad en los siguientes casos:

a. Cualquier información o conocimiento es revelado legítimamente por terceros legalmente autorizados para su divulgación.
b. La información es requerida por cualquier tribunal u otra autoridad competente, siempre que **EL CONTRATANTE** comunique a **EL CONTRATISTA** tan pronto como reciba la orden de divulgación, para que el Cliente pueda tomar todas las medidas razonables para minimizar los efectos de dicha divulgación.
c. Haya sido publicada por persona distinta de la Parte que reveló la información confidencial en una publicación de distribución pública o presentada como información pública ante cualquier autoridad gubernamental;

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio contratado a través de **LÍDER DE INFRAESTRUCTURA Y LIDER AMBIENTAL** o quien el designe para esta labor, con el apoyo que corresponda. En ejercicio de la supervisión se podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

EL CONTRATANTE podrá exigir a **EL CONTRATISTA** con un previo aviso de tres (3) días, la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente Contrato.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **CONTRATANTE** acceda a la información necesaria para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, salvo que esos acuerdos de confidencialidad correspondan a herramientas o desarrollos utilizados por **EL CONTRATISTA** que pudieran vulnerar el know how de este último o de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las Partes podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato, sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA en cualquier momento, si lo requiere, podrá subcontratar a terceros para la ejecución del objeto del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** notificará a **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días anteriores a la contratación, en todo caso se requiere autorización expresa del Contratante.

DÉCIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En el desarrollo del presente Contrato, será necesario el intercambio de datos personales de individuos que desarrollen negocios con las Partes, sus subalternos, empleados y/o demás personas naturales relacionadas con este, paralo que, al firmar el presente Contrato, las partes autorizan de manera previa, libre, informada, expresa e inequívoca, la recolección de dichos datos personales, el tratamiento y la transmisión de los mismos, de acuerdo con lo establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015.

De esta manera, **EL CONTRATANTE** deberá informar y solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca al representante autorizado, empleados, subalternos y demás personas naturales relacionadas con este, para el tratamiento de sus datos personales que sean necesarios para el desarrollo del presente Contrato. En caso de que sea incorrecta o este incompleta o deba ser actualizarla, **EL CONTRATANTE** deberá informar a **EL CONTRATISTA**. Asimismo, **EL CONTRATANTE** manifiesta que tiene la autorización de los titulares, para autorizar a **EL CONTRATISTA** para realizar el tratamiento de los datos, transferir y/o transmitir los mismos a terceros, dentro o fuera del territorio de Colombia para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el presente documento.

Por su lado, **EL CONTRATISTA** entregará a **EL CONTRATANTE** datos personales necesarios para el cumplimiento del presente Contrato y, por lo tanto, declara contar con la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca de sus titulares, garantizando el suministro de la información de forma veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. En caso de que sea incorrecta o este incompleta o deba ser actualizarla, **EL CONTRATISTA** informará a **EL CONTRATANTE**.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente Contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes hará el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentarios 1074 de 2015 y las condiciones y reglas contenidas en la Política de Tratamiento de la Información Personal de las partes y la relación contractual. En caso de que en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las Partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato a la otra Parte. Para tal efecto, los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas a: 1) Las personas jurídicas que tienen la calidad de filiales, subsidiarias, o vinculadas, o la sociedad controlante. 2) Los empleados necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos 3) empleados, contratistas y funcionarios que intervengan en el proceso de celebración, ejecución y terminación de contratos 4) personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraude, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultarlos en las políticas de tratamiento de datos personales.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN: El presente Contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causales: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes **2.** Incumplimiento reiterado de los compromisos u obligaciones del presente Contrato por cualquiera de las partes. **3.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **4.** Cuando siendo suspendido el contrato por fuerza mayor o caso fortuito no se reanude su ejecución dentro de un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la causa que motivo la suspensión.**5.** Liquidación, disolución o incapacidad financiera de cualquiera de las partes. **6.** Por orden judicial o arbitral debidamente ejecutoriada o como consecuencia de ésta.

PARÁGRAFO. En cualquier caso, de terminación del presente Contrato aun por fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA**, las sumas de dinero

efectivamente causadas en atención a los servicios prestados. La terminación de alguno o de varios servicios del presente Contrato, no extinguirá el Contrato con relación a los servicios que queden vigentes.

DÉCIMA SEXTA. REQUERIMIENTO. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento para constituirlos en mora de las obligaciones pendientes de pago.

DECIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La totalidad de la producción intelectual será de propiedad de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se obliga a ceder de forma absoluta todos los Derechos Patrimoniales sobre cualquiera de las partes desarrolladas por el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN. Cualquier modificación a este Contrato deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes. Cualquier ampliación se efectuará mediante Otros Si suscrito igualmente por ambas partes. Si no se siguiere este procedimiento, ninguna modificación o ampliación tendrá validez alguna.

DÉCIMA NOVENA. DISPOSICIONES INVÁLIDAS: Si alguna de las disposiciones de este acuerdo llegare a ser declarada ilegal o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse y este acuerdo deberá, al alcance posible y sin desvirtuar su propósito, ser ejecutado como si dicha disposición ilegal o sin vigor no hubiera sido parte del mismo, y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal o sin vigor.

VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOMICILIO. El presente Contrato se regirá por la legislación colombiana y demás normas concordantes. Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio de ejecución contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. Toda notificación que se haga entre las partes por razón o con ocasión de este Contrato, deberá ser hecha mediante comunicación escrita enviada a las direcciones de correo electrónico que a continuación se indican, y se entenderá surtida al primer día hábil siguiente a la fecha de recepción del correo al buzón: radicacion@odt.gov.co y ingealimentos2@yahoo.es

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja de la interpretación o de la aplicación de este Contrato y en general sobre los derechos y

obligaciones de éste se deriven, serán sometidas en primer momento al arreglo directo entre las partes ante un centro de conciliación legalmente habilitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de intención de arreglo que una parte haga a la otra, sin perjuicio que las partes mutuamente acuerden prorrogar el plazo.

VIGÉSIMA TERCERA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Para todos los efectos de responsabilidad, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a ejecutar el objeto del presente Contrato en forma diligente, oportuna y eficaz.

La responsabilidad de EL CONTRATISTA en todos los casos, por cualquier o todas las reclamaciones, demandas, perjuicios o cualquier otro concepto y su correspondiente defensa e indemnización que surja en desarrollo o con ocasión de este Contrato, estará limitada únicamente a una suma equivalente al valor que en sede judicial se acredite y defina como daños directos derivados del incumplimiento de las obligaciones enunciadas en el presente Contrato. Sin embargo, no habrá limitación de responsabilidad únicamente en los siguientes casos: (i) Cuando el daño se derive directa o indirectamente de una actuación dolosa o culposa de la parte a quien se le atribuye el daño. (ii) cuando de acuerdo con la ley no sea expresamente posible limitar la responsabilidad; y (iii) cuando el daño se derive del incumplimiento a las obligaciones contractuales de confidencialidad de la información.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de su actuación eso de las de sus subcontratistas o dependientes que puedan generar perjuicios u obligaciones de pago a cargo de **EL CONTRATANTE** por la ejecución del presente Contrato. En todo caso la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** estará limitada únicamente a la suma equivalente al valor que en sede judicial se acredite y defina como daños directos derivados del incumplimiento de las obligaciones enunciadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS. Los anexos que hacen parte integral del presente Contrato son:

Todos los documentos previos publicados en la plataforma **SECOP II**, Proceso **ODT-OU-43-2023** La prevalencia de las obligaciones entre las partes se determinará según el siguiente orden:

(i) Lo dispuesto en el presente contrato;
(ii) Lo dispuesto en los documentos previos publicados.

VIGÉSIMA SEXTA: GARANTIAS. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 23 del Manual de Contratación y el artículo 8 del Manual de Buenas Prácticas y Supervisión, la Entidad, dentro de sus facultades, decide NO establecer garantías para esta contratación, de conformidad con el objeto del contrato, la entrega de los productos y la forma de pago establecida

VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y posterior publicación del contrato en la plataforma SECOP II por medio del proceso **ODT-OU-43-2023**.

Para constancia el presente Contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2023 y será publicada en la plataforma SECOP II a través del proceso **ODT-OU-43-2023.**

EL CONTRATANTE,

CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR
C.C 52.086.439 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

EL CONTRATISTA,

INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS NIT. 830.066.318-7

JOSE LEONARDO ORJUELA CRUZ
C.C. No. 79.247.949 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S

Reviso y Aprobó: Carlos Rodríguez -Gerente jurídico
Revisó: Sandra Gómez - Gerente Administrativo y Financiero
Revisó: Adriana Baquero - Contratista.
Revisó: Carlos Guzmán - Profesional de contratación. CAGP93
Revisó-: Mauricio Pulido - Líder de compras.
Proyecto: Diana Corredor – Profesional de Compra DCaba mef

Acuerdo Transaccional - Adicional al Contrato de prestación de servicios. No. 89–2023 celebrado entre la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. e Ingealimentos Saneamiento Ambiental S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte **CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.52.086.439 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal principal de la **OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, sociedad de tipo comercial, legalmente constituida, con NIT No. 901.526.664-7,todo lo cual consta en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la sociedad **INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S**, identificada bajo el Nit No.830.086.318-7, a través de su Representante Legal **JOSE LEONARDO ORJUELA CRUZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.247.949 de Bogotá, quien en adelante y para los efectos del presente Acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Acuerdo Transacción - Adicional al Contrato de Prestación de Servicios. No. 89–2023 celebrado entre las partes anteriormente mencionadas, para desarrollar SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, en adelante el Acuerdo, que se regirá por las normas de derecho privado y a partir de su suscripción, se regirá por las cláusulas que se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el 28 de agosto del 2023 se suscribe contrato No. 089-2023 entre la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. e Ingealimentos Saneamiento Ambiental S.A.S cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, MEDICIONES DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL 8 PERDOMO II DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S".

El 29 de agosto de 2023, se dio inicio al Contrato No. 089 de 2023 mediante firma de acta de inicio, a lo que el contratista remitió el documento GO-P026 Limpieza (Anexo) y desinfección de tanques de agua potable.

En cumplimiento del cronograma establecido entre las partes, se realizó el lavado de los dos tanques ubicados en las instalaciones de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S, el 30 de agosto de 2023 iniciando labores a las 8:00 a.m. Producto de esta actividad, se recibió el reporte de lavado No. 19107 y el certificado correspondiente.

Una vez terminada las actividades de lavado y desinfección de los Tanques No. 1 y 2 de agua potable y haber llenado los tanques conectados a la red de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el 31 de agosto de 2023 el contratista tomó las muestras correspondientes para las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, generando los resultados de Cloro Residual libre en donde se observa claramente que el resultado para el Tanque No. 1 es de 0,4mg/L y el del Tanque No. 2 es de 0,6 mg/L.

Seguidamente, el 05 de septiembre de la misma anualidad, se tomaron las muestras correspondientes para las mediciones de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos por laboratorio acreditado por la autoridad competente. Sin embargo, el 20 de octubre de 2023 se recibió

por correo electrónico, el resultado de la medición bajo los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos,

Una vez revisados los resultados de laboratorio de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos por parte de los Supervisores del contrato y que fueron emitidos por CONSULTORÍA Y SERVICIOS CONOCER LTDA referentes a la toma de la muestra No. 72323 con procedencia de la Operadora Distrital De Transporte S.A.S. se detalla con claridad que la muestra tomada del Tanque No. 1, se identifica que no se garantiza el cumplimiento de la Resolución 2115 de 2007 para el parámetro del cloro residual, obteniendo un puntaje de incumplimiento de 15 puntos para el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA.

Resultado que debía estar entre los parámetros establecidos en la columna Res. 2115/07:

Parámetro	Unidades	Resultado	Res. 2115/07	Cumplimiento	Puntaje Riesgo IRCA por Incumplimiento	Puntaje Riesgo IRCA Muestra
Alcalinidad Total	mg/L CaCO3	21	200 máx.	Si	1	0
Aluminio	mg/L-Al	< 0,1	0,2 máx.	Si	3	0
Calcio	mg/L-Ca	6	60 máx.	Si	1	0
Carbono Org. Total	mg/L-COT	2,44	5 máx.	Si	3	0
Cloruros	mg/L-Cl	6	250 máx.	Si	1	0
Cloro Residual	mg/L-Cl	0,2	0,3 - 2,0	No	15	15
E-Coli	UFC/100ml	0	0	Si	25	0

Teniendo en cuenta la información relacionada en la tabla anterior, se evidencio como el resultado generado fue de 0,2, resultado menor al rango establecido en la resolución 2115 de 2007, el cual es entre 03, a 2,0, lo cual no garantiza el cumplimiento de dicha resolución y el parámetro para de limpieza, teniendo un incumplimiento de 15 puntos para el índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo Humano -IRCA

Aunando a lo anterior, los Supervisores del Contrato emiten comunicado con radicado ODT-2023-EE-1075, enviado el día 27 de octubre de 2023, en el cual se manifiesta la circunstancia de no cumplimiento de los resultados con las obligaciones contractuales y lo establecido en la resolución No 2115-2007, el cual le fue remitido por correo al contratista con el fin de obtener una respuesta conforme a lo descrito en el documento ya citado. Por lo cual en representación de INGEALIMENTOS, se comunicó la jefe jurídica quien solicitó una Mesa de Trabajo, la cual se llevó a cabo el 01 de noviembre de 2023, donde se mencionaron las afectaciones correspondientes a las actividades ejecutadas durante la labor de lavado de los tanques de agua potable. Dentro de los cuales se encuentra que no se cumplió con el certificado que debía emitirse como resultado del análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos necesarios para garantizar el cumplimiento de la Resolución 2115 de 2007, de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico del Contrato 89 de 2023.

Comunicándose en la mesa de trabajo que, se generó un posible incumplimiento al Anexo técnico del Contrato No. 089 de 2023, numeral 4 Condiciones técnicas, 4.3 Prestación del servicio

Acuerdo Transaccional - Adicional al Contrato de prestación de servicios. No. 89–2023 celebrado entre la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. e Ingealimentos Saneamiento Ambiental S.A.S.

"*Mediciones de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos: Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado los tanques, se deberá realizar las mediciones de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin, garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007*".

Teniendo en cuenta lo descrito con anterioridad, se estableció un dialogo entre las partes, permitiendo acordar con el Contratista que este procederá a lavar el tanque que no cumplió con los parámetros de medición establecidos, tanto en el Contrato 089 de 2023 como en la Resolución 2115 de 2007 y que Posterior, se realizará la toma de la respectiva muestra, dentro de los dos días siguientes al lavado, garantizando que las muestras serán analizadas por un laboratorio debidamente acreditado.

De igual forma la Operadora Distrital de Transporte, se compromete a cancelar el valor total de Contrato sin ningún tipo de deducción o afectación al mismo, dentro de los términos establecidos en el Contrato.

En consecuencia, se suscribe el presente Acuerdo Transaccional sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar nuevamente el lavado del Tanque N° 1, ubicado en las instalaciones de **EL CONTRATANTE**, sin que se genere erogación adicional de gastos, tomará las muestras respectivas y garantizará de manera efectiva el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos, tanto en el Contrato 089 de 2023 como en la Resolución 2115 de 2007, mediante la entrega de la respectiva Certificación.

SEGUNDA: Una vez se verifique por parte de **EL CONTRATANTE** el cumplimiento de la Certificación requerida, se procederá a realizar el pago correspondiente, junto con la suscripción del Acta de Liquidación del respectivo Contrato.

TERCERA: **EL CONTRATISTA** realizará la limpieza y desinfección del tanque de agua potable N° 1 con los equipos especializados y el personal capacitado, a fin de garantizar que la labor se realiza correctamente de acuerdo con la norma y en aras de que una vez se tomen las muestras, estas presentaran parámetros de acuerdo con lo establecido por la Resolución 2115 de 2007. Así mismo, se llevará a la limpieza, un medidor de PH Y CLORO portátil, el cual mide en tiempo real las cantidadesde cloro y ph con las que queda el tanque. Se aclara que en caso de que nuevamente la muestra salgo con alguna alteración fisicoquímica, ya no será INGEALIMENTOS SAS responsable de dicho hecho, ya que sería un hecho repetitivo y dichos cambios se deben revisar por el cliente, tanto en las condiciones físicas del tanque como en las condiciones de la calidad del agua que ingresa al mismo, dando así por terminado el contrato en cumplimiento de este.

CUARTA: El presente Acuerdo Transaccional hace tránsito a cosa juzgada de acuerdo con lo establecido en el artículo 2483 del Código Civil y presta mérito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, y no modifica de manera alguna las

Acuerdo Transaccional - Adicional al Contrato de prestación de servicios. No. 89–2023 celebrado entre la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. e Ingealimentos Saneamiento Ambiental S.A.S.

estipulaciones consagradas en el Contrato de prestación de servicios. No. 89–2023 celebrado entre la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. e Ingealimentos Saneamiento Ambiental S.A.S.

Para constancia el presente Acuerdo se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

EL CONTRATANTE,

CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR
C.C 52.086.439 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

EL CONTRATISTA,

JOSE LEONARDO ORJUELA CRUZ
C.C. No.79.247.949 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S

Proyectó: Carlos Arturo Guzmán – Profesional de Contratación
Revisó: Daniela Chacón – Líder Ambiental
Sebastián Sáenz – Líder de Infraestructura
Adriana Baquero – Líder de Contratación
Aprobó: Milena Jaimes – Gerente Jurídica
Sandra Milena Gómez – Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Diana Maritza Orjuela

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.
NIT : 901526664-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. CP00 000028

FECHA : ene-02/2024
A FAVOR DE : INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS NIT: 830086318-7
COMPROMISO : Prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable, mediciones de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de la unidad funcional 8 Perdomo II de la Operadora Distrital de Transporte SAS.
DISPONIBILIDAD : CP00 000028 -- ene-02/2024
DEPENDENCIA : GERENCIA GENERAL
N°. CONTRATO : CTO89-2023

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
42120202008533022	Servicios de limpieza general	00-RECURSO PROPIOS	000028 - ene-02/2024	2,618,000.00
Rubro mayor:	42120202008 / SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.			
			TOTALES	**2,618,000.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS.

Edna V. Navarro S
DIRECTOR CORPORATIVO

VoBo

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

ACTA DE INICIO

No. DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios 89-2023
OBJETO:	Prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable, mediciones de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de la unidad funcional 8 Perdomo II de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.
CONTRATISTA:	**INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S**
CÉDULA O NIT:	830.086.318-7
CDP: (No. y fecha)	CDP No. 214 del 12 de julio de 2023
CRP: (No. y fecha)	CRP No. 490 del 18 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO U ORDEN:	DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($2.618.000) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses
SUPERVISOR DESIGNADO:	SEBASTIÁN SAENZ HAMON LÍDER DE INFRAESTRUCTURA DANIELA CHACON MANTILLA LIDER AMBIENTAL
FECHA DE INICIO:	29 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 de octubre de 2023
GARANTÍAS:	No aplica

En la ciudad de Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2023, entre los suscritos **SEBASTIÁN SAENZ HAMON** en calidad de LÍDER DE INFRAESTRUCTURA y **DANIELA CHACON MANTILLA** en calidad de LIDER AMBIENTAL por la ODT, y por otra parte **JOSÉ LEONARDO ORJUELA CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.247.949 REPRESENTANTE LEGAL de **INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S** identificado con número de Nit. 830.086.318-7 en calidad de contratista, hemos convenido suscribir el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios 89-2023.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se publicará en SECOP II

JOSÉ LEONARDO ORJUELA CRUZ
C.C 79.247.949
REPRESENTANTE LEGAL
INGEALIMENTOS
SANEAMIENTO AMIBENTAL
SAS
Nit 830.086.318-7

Sebastián Sáenz H

SEBASTIÁN SAENZ HAMON
LIDER DE INFRAESTRUCTURA
Operadora Distrital de Transporte

DANIELA CHACON MANTILLA
LIDER AMBIENTAL
Operadora Distrital de Transporte

Aprobó: Carlos Gustavo Rodríguez - Gerente Jurídico
Revisó: Adriana Katherinne Baquero Herrera – Contratista
Revisó: Carlos Arturo Guzmán - Profesional en Contratación
Proyectó: Stefani Julieth Huertas Vargas – Técnica en Contratación

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato N°	89-2023
Contratista	INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S
Identificación (CC, NIT)	830.086.318-7
Objeto	Prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable, mediciones de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de la Unidad Funcional 8 Perdomo II de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S
Fecha de suscripción del Contrato	28 de agosto de 2023
Valor Inicial del Contrato	$2.618.000
Fecha de Inicio	29 de agosto de 2023
Plazo de Ejecución	Dos (2) meses
SUPERVISIÓN	
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión.	Sebastián Sáenz Hamon – Líder Infraestructura Daniela Chacón Mantilla – Líder Ambiental
Periodo Evaluado:	Agosto 2023 a enero 2024
Valor por ejecutar a la fecha:	$2.618.000

1. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta comprobante de pago de planillas correspondiente a seguridad social y certificación de revisor fiscal JUDITH DAYANNA PINEDA VELASCO con C.C. 1074185662 y Tarjeta Profesional No. 251505-T, ver documento “Planillas”.

2. INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DEL CONTRATO:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto entregado	% cumplimiento
1	Entrega procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques.	GO-P026 Limpieza y desinfección de tanques de agua potable	100%
2	Lavado y desinfección de tanques de agua potable	Certificado de lavado de tanques	100%
3	Mediciones de Cloro Residual Libre y pH.	Resultados de laboratorio	100%
4	Mediciones de parámetros de fisicoquímicos y microbiológicos.	Resultados de laboratorio	100%

3. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Se realiza Acuerdo Transaccional – Adicional al Contrato de prestación de servicios No. 89-2023 celebrado entre la Operadora Distrital de Transporte S.A.S e Ingealimentos Saneamiento Ambiental S.A.S, se adjunta documento.

4. OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES GENERALES

El Contratista cumplió con el 100% de las obligaciones descritas en el Contrato No.89 de 2023.

5. ESTADO FINACIERO DEL CONTRATO

6.1. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS:

Relación de pagos realizados al Contrato No. 89 - 2023

PERIODO FACTURADO	NUMERO DE FACTURA	VALOR PAGADO
N.A.	N.A.	N.A.

6.2. RELACIÓN DE FACTURAS / CUENTAS DE COBRO POR PAGAR:

Relación de facturas / cuentas de cobro pendientes de pago

FACTURA O CUENTA DE COBRO	PERIODO CORRESPONDIENTE	VALOR
ILE 12031	agosto 2023 a enero 2024	$2.618.000
VALOR TOTAL POR PAGAR		$2.618.000

Cordialmente,

Sebastián Sáenz H

Sebastián Sáenz Hamón
Supervisor Contrato 89 de 2023
Líder Infraestructura

Daniela Chacón Mantilla
Supervisora Contrato 89 de 2023
Líder Ambiental

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, JUDITH DAYANNA PINEDA VELASCO, identificado con 1074185662, y con Tarjeta Profesional No. 251505-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS, identificado con Nit 830086318-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C a los (8) ocho días del mes de febrero de 2024.

JUDITH DAYANNA PINEDA VELASCO
1074185662
INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS
NIT 8300863187
Dirección Comercial del Proponente calle 66 #76-39
Teléfonos 4381166-4380705

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 9 B F 9 0 A 5 9 B 1 C 0 8 1 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUDITH DAYANNA PINEDA VELASCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1074185662 de EL ROSAL (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 251505-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

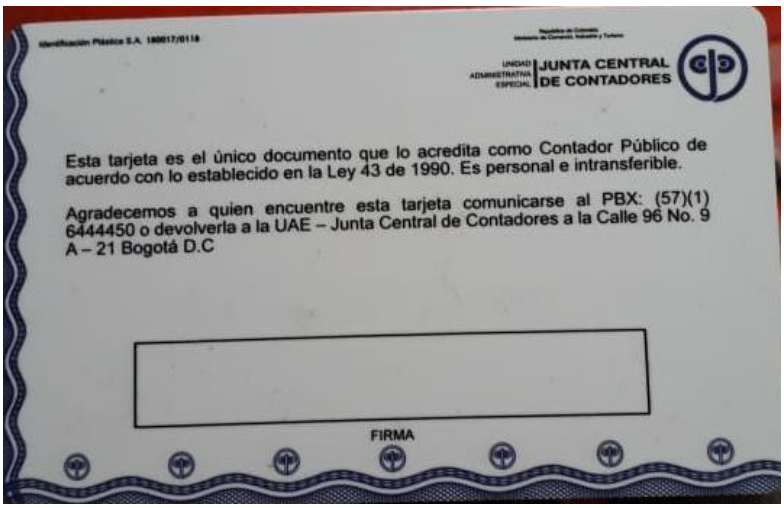
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

251505-T

JUDITH DAYANNA
PINEDA VELASCO
C.C. 1074185662
RES. INSCRIPCION 1110 DEL 14/12/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

259438 279509



Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.074.185.662**

PINEDA VELASCO
APELLIDOS

JUDITH DAYANNA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1991**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

22-ENE-2009 EL ROSAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1507200-00175494-F-1074185662-20090907 **0015**750342A 1 25993458

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830086318-7	INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS	CALLE 66 No. 66-39	6875751	ingealimentos2@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-01	E	02/02/2024	74432291	$22.737.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	104.000	0		0		0	0	0	0	104.000	2
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	208.000	0		0		0	0	0	0	208.000	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	100.600	0		0		0	0	0	0	100.600	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	468.000	0		0		0	0	0	0	468.000	9
EPS010	EPS Sura	800088702-2	2.285.000	0		0		0	0	0	0	2.285.000	7
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	370.500	0		0		0	0	0	0	370.500	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	154.300	0		0		0	0	0	0	154.300	3
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	187.300	0		0		0	0	0	0	187.300	4
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	5.531.300	0	0	115.000	115.000	0	0		5.761.300	11
230301	Porvenir	800224808-8	3.244.900	0	0	0	0	0	0		3.244.900	16
231001	Colfondos	800227940-6	832.000	0	0	0	0	0	0		832.000	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.248.000	0	0	0	0	0	0		1.248.000	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	4.587.600				4.587.600	0	0	4.587.600			45.876	4.587.600	37

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF10	Comfaboy	891800213-8	104.000	0	0	104.000	2
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.334.200	0	0	2.334.200	35

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830086318-7	INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS		CALLE 66 No. 66-39	6875751	ingealimentos2@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-01	E	02/02/2024	74432291	$22.737.200	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
234.000	0	0	234.000	3
ICBF				
351.000	0	0	351.000	3
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	9	4.040.200	4.040.200
Pensión	4	11.086.200	11.086.200
Riesgos Laborales	1	4.587.600	4.587.600
CCF	2	2.438.200	2.438.200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	351.000	351.000
MEN	0	0	0
SENA	1	234.000	234.000
TOTALES	18	22.737.200	22.737.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830086318-7	INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS		CALLE 66 No. 66-39	6875751	ingealimentos2@yahoo.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-01	E	02/02/2024	74432291	$22.737.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000461648	LOPEZ TOVAR PAULA ANDREA	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
2	CC	1002565478	MOLINA MORALES ELBER FERNANDO	1	0			N																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	162.500	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	1.300.000	26.000	39.000	0	0
3	CC	1010013567	ARIZA ORJUELA JEYMMY TATIANA	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
4	CC	1014304911	ARIZA ORJUELA JIMMY ALEXANDER	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
5	CC	1018426637	VERA MORENO FERNANDA ROCIO	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	4	56.600	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
6	CC	1019087520	ORJUELA CAMERO MIGUEL ANGEL	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS001	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
7	CC	1056709884	VALBUENA MUNEVAR ANDREA PAOLA	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS041	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	4	56.600	CCF10	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
8	CC	4097830	REYES LOPEZ WILLIAM RICARDO	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS041	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	4	56.600	CCF10	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
9	CC	1019089680	ACEVEDO LARGO WILSON JAVIER	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
10	CC	1030618428	CASTAÑEDA RIAÑO LEIDY YESENIA	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
11	CC	1034321227	PUERTA GARCIA ALBERT ABRAHAM	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
12	CC	1053585498	LOPEZ FONSECA ILIANA SOFIA	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
13	CC	1054801527	MOLINA MORENO JOSE LEONARDO	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	4	56.600	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
14	CC	80395263	CARDENAS QUINTERO LUIS HERNANDO	1	0			S																	231001	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
15	CC	1067096535	HERNANDEZ MADERA CAMILO ANDRES	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
16	CC	1076659936	AGUILAR CAICEDO PEDRO IGNACIO	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
17	CC	1095653	VALBUENA CELY TEOFILO	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
18	CC	11325559	SUAREZ FABIAN MAURICIO	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
19	CC	1233894416	SEISA ARRIETA MARTIN ALONSO	1	0			S	X																230201	1.256.667	201.100	0	0	0	0	EPS037	1.256.667	50.300	14-25	1.256.667	5	87.500	CCF24	1.256.667	50.300	0	0	0	0	0
20	CC	1054374030	LANCHEROS PULIDO JHON ALBEIRO	1	0			S	X																230301	866.667	138.700	0	0	0	0	EPS041	866.667	34.700	14-25	866.667	5	60.400	CCF24	866.667	34.700	0	0	0	0	0
21	CC	52181845	LOZANO MORENO MARIA CENAIDA	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
22	CC	52562612	SANTAMARIA RODRIGUEZ NOHORA BIBIANA	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
23	CC	77187637	MORA PADILLA ADALBERTO	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
24	CC	79247949	ORJUELA CRUZ JOSE LEONARDO	1	0			N																	230201	13.000.000	2.080.000	0	0	65.000	65.000	EPS010	13.000.000	1.625.000	14-25	13.000.000	5	904.800	CCF24	9.100.000	364.000	9.100.000	182.000	273.000	0	0
25	CC	80189972	BELTRAN MOGOLLON FREDY HERNANDO	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
26	CC	1020832427	PEREZ LOPEZ JEFRY NICOLAS	1	0			S	X																230201	1.213.334	194.200	0	0	0	0	EPS005	1.213.334	48.600	14-25	1.213.334	5	84.500	CCF24	1.213.334	48.600	0	0	0	0	0
27	PT	5307388	HERNANDEZ GOMEZ JOSE RAFAEL	1	0			N																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPSC34	1.300.000	162.500	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	1.300.000	26.000	39.000	0	0
28	CC	80164777	URDANETA MONTERO JUAN CARLOS	1	0			S																	231001	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
29	CC	1066735615	CAUSIL MORA HECTOR ENRRIQUE	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
30	CC	1069266858	RODRIGUEZ SUAREZ DAVID FELIPE	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS001	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
31	CC	1003262693	GARAY PARRA EDWIN DANIEL	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
32	CC	1120364571	PARRADO MORA HECTOR HUGO	1	0			S	X																230301	1.213.334	194.200	0	0	0	0	EPS041	1.213.334	48.600	14-25	1.213.334	5	84.500	CCF24	1.213.334	48.600	0	0	0	0	0
33	CC	1019012412	PIRATOVA JULIAN ALEXANDER	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS037	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
34	CC	1233895088	PEREZ CAUSIL ANGEL ANDRES	1	0			S																	231001	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
35	CC	52180597	ORJUELA CRUZ MARIA CRISTINA	1	0			S																	230201	10.000.000	1.600.000	0	0	50.000	50.000	EPS010	10.000.000	400.000	14-25	10.000.000	5	696.000	CCF24	7.000.000	280.000	0	0	0	0	0
36	CC	80161713	GUTIERREZ ROJAS HECTOR JULIAN	1	0			S																	231001	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
37	CC	1003306606	HERNANDEZ MADERA AVIMAEL	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS037	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información